ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 27
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACEPTAR EL QUE PERSONAL PERTENECIENTE AL MUSEO CASTILLO SERRALLÉS UTILICE UNA DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO TELÉFONO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El personal adscrito a la oficina de Cultura y Turismo que tiene como función la operación de los "trolleys", cuya ruta tiene entre sus lugares de visita el Sector El Vigía, en su recorrido se encarga de dejar a los visitantes en las facilidades del Castillo Serrallés y luego regresa a la parada que ubica frente a la Plaza de Las Delicias en Ponce;

POR CUANTO: Una vez los turistas han disfrutado de los atractivos de La Cruceta y El Castillo, uno de los empleados del Castillo Serrallés se encarga de llamar para que el conductor del "trolley" regrese a recoger a los visitantes y los transportes de regreso al centro de la Ciudad;

POR CUANTO: Que la coordinación de este servicio es excelente en días laborables porque en la oficina de Turismo está disponible el personal para atender el llamado para el recogido de los visitantes. Sin embargo, no funciona así después de las horas laborables ni durante los días feriados y fines de semana, porque a los conductores de los "trolleys" se les requiere que permanezcan en el área de la parada y la oficina está cerrada;

POR CUANTO: Que el Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha evaluado la situación y entiende que este problema se soluciona si se permite que el personal del Castillo Serrallés utilice una de las frecuencias de radio teléfono del Municipio para hacer el llamado al conductor en cuestión para que recoja los visitantes que allí le esperan;

POR CUANTO: El Patronato del Castillo Serrallés está dispuesto a adquirir por su propio pecunia los radios portátiles necesarios si se decide dejarle utilizar una de las frecuencias de radio teléfono del Municipio para estos fines exclusivamente y se encargará de supervisar su personal para que no se le dé un mal uso a la frecuencia;

POR CUANTO: Existe un contrato entre el Patronato y el Municipio Autónomo de Ponce en donde se le delega al primero la administración del Museo del Castillo Serrallés y la Cruceta El Vigía, en el cual se dispuso en la Sexta Cláusula que:

> *"las partes mutuamente convienen que cooperarán entre sí para lograr la consecución de sus objetivos comunes como son la preservación, mantenimiento y operación de las instalaciones a que se contrae este contrato para beneficio y disfrute de todos los puertorriqueños".*

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendad y conocido como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que las corporaciones especiales para el desarrollo de los municipios pueden "aceptar donaciones o cesiones de bienes o fondos del municipio... (Artículo 17.008 (f))".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a que el personal del Castillo Serrallés utilice una de las frecuencias de radio teléfono del Municipio para hacer el llamado al conductor del "trolley" para que recoja los visitantes que allí le esperan y los regrese al Centro de la Ciudad. Este servicio será utilizado únicamente después de las horas laborables, en los días feriados y fines de semana. Su uso será supervisado por personal capacitado y certificado por la Oficina de Emergencias para el uso del personal del Patronato del Castillo Serrallés.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

RES 27 USO FRECUENCIA RADIO TELÉFONO CASTILLO SERRALLÉS 14julio03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 27,** Serie de 2003-2004, **"PARA ACEPTAR EL QUE PERSONAL PERTENECIENTE AL MUSEO CASTILLO SERRALLÉS UTILICE UNA DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO TELÉFONO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

inlvo